



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2139

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 3 de Abril de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

EL PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, se hace saber que en la publicación del Periódico Oficial del Estado de Campeche, número 2137, cuarta época, año IX, sección administrativa del día 1 de abril de 2024, se publicó el acuerdo número 171, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de marzo de 2024, por el H. Ayuntamiento de Seybaplaya, hago constar la presente “FE DE ERRATAS” para quedar como sigue:

APARTADO	DICE	DEBE DECIR
Página 1	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
2.1.2 Ámbito Federal	Cabio Climático;	Cambio Climático
2.1.2 Ámbito Federal	PMTDU	PMDU
2.1.2 Ámbito Federal	específica	específica
2.1.2 Ámbito Federal	PMOTDU	PMDU
2.1.2 Ámbito Federal	DOF 16/02/2018	DOF 08/05/2023
2.1.2 Ámbito Federal	DOF 01/06/2020	DOF 01/06/2021
2.1.2 Ámbito Federal	DOF 04/06/2012	DOF 24/01/2024
2.1.3 Ámbito Estatal	Decreto 202, P.O. 15/jul/2019	19/05/2023
2.1.3 Ámbito Estatal	Tendrán	tendrán
2.1.3 Ámbito Estatal	Programas de Directores	Programas Directores
2.1.3 Ámbito Estatal	Ley de agua	Ley de Agua
2.1.3 Ámbito Estatal	Ley de Catastro del estado	Ley de Catastro del Estado
2.2 Marco de planeación	PMOTDU	PMDU
2.2.1 Ámbito Federal		
2.2 Marco de planeación	aprovechamiento de los	aprovechamiento de los
2.2.1 Ámbito Federal	sus recursos del territorio.	recursos del territorio.
2.2.2 Ámbito Estatal	Pie de página 15.	https://campeche.gob.mx/wp-content/ped-electronico/index.html
	https://www.trccampeche...	
	PMDUT	PMDU
10. Zonificación	Programa de Desarrollo Urbano de Seybaplaya	Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya
10.1 Primaria		

10.2 Secundaria	Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía
10.2.1. Uso de suelo	(SERNAPAM)	(SEMABICCE) del Estado o bien por la instancia federal (SEMARNAT)
10.2 Secundaria	Programa de Desarrollo Urbano de Seybaplaya	Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya
10.2.1. Uso de suelo	requerimiento de la PNT	requerimientos de la plataforma nacional de transparencia PNT.
14. Gestión y gobernanza		
Página 329	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
Página 330	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO
.		
.		
.		

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales conducentes y trámites administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo establecido por los artículos 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en la Ciudad y Puerto de Seybaplaya, Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el dos del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.- Rúbrica.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDUMOP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Área: OFICINA DEL TITULAR
Oficio: SEDUMOP/OPS/SDTU/DDU/639/2024
Asunto: Dictamen de Congruencia.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de marzo de 2024.

LIC. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.
PRESENTE. -

En atención a su oficio número PRESIDENCIA/65/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, recepcionado en la misma fecha, mediante el cual solicita a esta Secretaría se emita el Dictamen de Congruencia, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, aprobado por ese Municipio, respecto del Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, 32 fracciones I, X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el cual se establecen las atribuciones que tiene esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas, así como el 14, 15 fracción I y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la SEDUMOP, por el cual se establecen las facultades para dictaminar la congruencia entre el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano y los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, se procede a entrar al análisis de la documentación presentada consistente en:

- i. Copia a del Acta de Cabildo, relativa a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024, mediante el cual se aprobó por unanimidad de votos el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya.

En consecuencia y en apego a lo dispuesto en el artículo 7 fracción III, 10 y 12 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, por el que se establece que la ordenación y regularización de los asentamientos humanos en el Estado, se llevará a cabo a través del Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano y que estos tendrán vigencia indefinida.

Que el artículo 13 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, establece que antes de la publicación de cualquier Programa de Desarrollo Urbano de los municipio, deberá contarse con el dictamen de congruencia con los programas de desarrollo y programas de Desarrollo Urbano, en este caso aplica el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de julio de 2004, mismo que se encuentra vigente, en correlación con el artículo 20 fracción V y VII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**GOBIERNO
DE TODOS****SEDUMOP**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**Área:** OFICINA DEL TITULAR**Oficio:** SEDUMOP/OPS/SDTU/DDU/639/2024**Asunto:** Dictamen de Congruencia.

Que los planes y programas que integran el sistema de planeación de desarrollo urbano, tenderán a mejorar el nivel de vida de la población y deberán guardar congruencia con los niveles de planeación estatal y federal, así como sujetarse a los lineamientos y al orden jerárquico establecido en la ley y en otros ordenamientos en la materia, atender las necesidades, requerimientos y problemáticas que planteen los diferentes sectores de la población; incluir políticas de fomento para el desarrollo urbano sustentable; y considerar acciones tendientes a generar condiciones favorables para una mayor seguridad pública y el mejoramiento urbano.

Que el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial del Estado el 9 de julio de 2004 en vigor, contempla objetivos específicos, agrupados en tres grandes rubros, mismos que se señalan a continuación:

1. **Ordenamiento Urbano:** Actualizar el sistema de planeación estatal para el desarrollo urbano.
2. **Implementación y seguimiento de la planeación de desarrollo urbano:** Implementar Programas de Desarrollo Urbano Regional que promuevan la equidad entre las localidades del estado, reconociendo las características medio ambientales e históricas culturales de cada región, Coadyuvar a la implementación de áreas destinadas a la planeación del desarrollo urbano en los municipios que no cuenten con ellas.
3. **Participación ciudadana en las acciones de planeación urbana:** Promover la participación concertada de la población, para la formulación, ejecución y vigilancia de los planes y programas como beneficiarios principales.

Que, en el capítulo de fase propositiva, la Estrategia General del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, señala las políticas a aplicarse en los diversos asentamientos humanos del Sistema Estatal de Centros de Población serán para Campeche y Carmen, consolidación, y para los demás municipios o localidades la política a seguir es de impulso.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, tiene como objetivo general posicionar al municipio de Seybaplaya a nivel regional como un polo de desarrollo portuario, pesquero y turístico a través del establecimiento de bases sólidas para el aprovechamiento de sus recursos naturales y para el desarrollo urbano equilibrado y flexible, fundamentado en un marco normativo coherente con las características físicas naturales, sociales, culturales y económicas del territorio, apoyado en políticas públicas que favorezcan la equidad e inclusión de las personas en los procesos participativos donde se garanticen sus derechos a la ciudad, a la coherencia y racionalidad de los recursos y la accesibilidad a los servicios.



GOBIERNO
DE TODOS



SEDUMOP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Área: OFICINA DEL TITULAR
Oficio: SEDUMOP/OPS/SDTU/DDU/639/2024
Asunto: Dictamen de Congruencia.

Así mismo en su apartado de estrategias propone lo siguiente:

- a. **Estrategia de regeneración e inclusión urbana:** Se alinea al principio de planeación de inclusión urbana y de política pública de derecho a la ciudad, equidad e inclusión, participación democrática y transparencia; pretende orientar el modelo de desarrollo urbano con centro en las personas. Esta estrategia responde a las necesidades de habitabilidad y reconciliación con el territorio considerando que el nacimiento de un municipio es una oportunidad para un desarrollo que armonice las cualidades territoriales con sus usuarios.
- b. **Recualificación urbana:** esta estrategia tiene dos panoramas uno desde las personas que está orientada a incrementar la calidad de vida de las personas mediante la gestión del financiamiento para proyectos que incrementen las actividades económicas, la oferta de servicios y los equipamientos urbanos tanto públicos como privados. Busca la ampliación y mejoramientos de la cobertura de servicios en todo el municipio. Y desde el barrio Esta estrategia busca fortalecer el carácter de la ciudad mediante la preservación y conservación del patrimonio.
- c. **Vinculación territorial:** esta estrategia busca estructurar las vías de comunicación entre centros y subcentros urbanos donde se fortalezca la oferta de servicios, equipamientos e infraestructura. Integrando física y funcionalmente Villa Madero y Seybaplaya para mejorar el acceso a servicios y equipamientos para el bienestar de las personas. Para la opción de barrio, por medio de esta estrategia se gestiona de forma eficiente recursos para ampliar la cobertura de servicios, equipamientos e infraestructura en subcentros rurales.
- d. **Densificación y uso de suelo:** orienta el modelo hacia la configuración de centros urbanos no dispersos, con densidades medias y un equilibrio en la distribución de usos y servicios. Está alineada con los principios de ciudad compacta y coherencia y racionalidad. Esta estrategia se enfoca en maximizar el uso eficiente del suelo mediante la mezcla y reordenamiento de las actividades y dinámicas urbanas, ambientales y económicas, así como promover usos mixtos en el tejido habitacional y distribuir de forma policéntrica los comercios, servicios y espacios abiertos. Tiene el enfoque de planear los usos con un enfoque de sustentabilidad y crear o mejorar las condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, por lo que su alineación

**GOBIERNO
DE TODOS****SEDUMOP**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Área: OFICINA DEL TITULAR
Oficio: SEDUMOP/OPS/SDTU/DDU/639/2024
Asunto: Dictamen de Congruencia.

responde al principio de ciudad sustentable y al de protección y progresividad del espacio público.

- e. **Manejo integrado del territorio:** esta estrategia se busca el desarrollo concertado de actividades pesqueras, agropecuarias, forestales y de conservación activa de flora y fauna. Pretende que las personas tengan acceso a apoyos para la tecnificación de procesos y cadenas productivas a fin de equilibrar los usos urbano y agrícolas que incrementen los ingresos individuales y familiares. Desde la visión de barrio esta estrategia se orienta al mejoramiento y desarrollo de las actividades pesqueras, agropecuario, forestales, conservación activa y aprovechamiento de la infraestructura portuaria instalada como un motor de crecimiento. Se alinea con los principios de productividad y eficiencia, así como de ciudad sustentable.
- f. **Consolidación de su presencia regional:** está orientada a fortalecer la vocación turística y pesquera de la ciudad y a insertarse en la dinámica regional de impulso económico que le dan sus condiciones territoriales y la inclusión en el proyecto de Tren Maya. Tiene el fin de maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones.
- g. **Actuación ante el cambio climático:** esta estrategia se alinea con los principios de planeación de resiliencia, seguridad urbana y riesgos; se enfoca al reconocimiento y anticipación de los principales riesgos ambientales y naturales y a reducir la vulnerabilidad.
- h. **Conservación / preservación ecológica:** se enfoca en la valoración del sistema natural como eje rector de la sustentabilidad del municipio. Tiene el propósito de proteger a las personas y al patrimonio frente a los riesgos naturales y antropogénicos. Se alinea con el principio de resiliencia, seguridad urbana y riesgos.

Las estrategias que propone el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, son congruentes con el punto 1, antes señalado, en virtud de que, con la creación y aprobación por parte del Cabildo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se cumple con los objetivos de actualización del Sistema de Planeación Estatal para el Desarrollo Urbano.

De acuerdo a lo anterior y del análisis integral del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, se observa que las estrategias: Recualificación urbana; Vinculación territorial;



GOBIERNO
DE TODOS



SEDUMOP
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Área: OFICINA DEL TITULAR
Oficio: SEDUMOP/OPS/SDTU/DDU/639/2024
Asunto: Dictamen de Congruencia.

Densificación y uso de suelo reconocen las características medio ambientales, culturales e históricas de la región. Cumpliendo con lo que propone el Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano, mencionado anteriormente en el punto 2, en cuanto a que se busca implementar programas que promuevan la equidad entre las localidades del estado, reconociendo sus características.

Derivado de la consulta pública, se observa la participación ciudadana en las acciones de planeación urbana, en la realización del multicitado Programa Municipal del Desarrollo Urbano, así como en la implementación de las estrategias propuestas por este. Lo cual muestra congruencia con lo propuesto en el punto 3.

Por lo anterior podemos decir que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, propone acciones de desarrollo urbano que buscan el impulso del Municipio, considerando las necesidades y cualidades de su territorio, así como las de su población.

Como resultado del análisis efectuado, se determina lo siguiente:

Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Seybaplaya, **ES CONGRUENTE** con el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano, en vigor.

Para los efectos a que haya lugar, se emite el presente Dictamen a favor del Municipio de Seybaplaya a fin de que continúe con los trámites administrativos necesarios.

"GOBIERNO DE TODOS"

ARQ. BERNHARD REHN

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

C.C.P. Archivo
BR/MEAG/nlu

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO NOTARIAL. -

Por escritura pública otorgada ante mí, en el protocolo de esta notaría pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicada en la calle 47 No. 13 entre calle 12 y 14 del barrio de Guadalupe, de esta ciudad capital, hago saber que se denunció la sucesión intestamentaria del señor **JESUS DEL CARMEN ZAVALA BUENFIL** en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32 y 33 de la Ley del Notariado vigente, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan ante esta notaría, a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación de este edicto, las cuales se harán en periodos de diez días por tres veces, presentando los documentos en que se funden sus derechos.- **Lic. Alma de María Collí Ek**, Titular de la Notaría Pública número 28 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche.

LICDA. ALMA DE MARIA COLLI EK.- COE-7511299X1.- Rúbrica

